

CAMBIO DE SEXO E IDONEIDAD PARA IMPARTIR CLASES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN EL DERECHO ESPAÑOL

THE RELIGIOUS DISCOURSE AND THE LAW: ITS CONTRIBUTION TO THE FOUNDATIONS OF SOCIETY

RESUMEN

Se analiza si una persona que ha obtenido el cambio de sexo en el Registro civil, y la correspondiente anotación marginal en el libro de registro de Bautismo, tiene derecho a que se cambie su nombre en la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica.

Palabras clave: Profesores de Religión/ Idoneidad / Cambio de sexo

SUMMARY

It is analyzed whether a person who has obtained the change of sex in the Civil Registry, and the corresponding marginal annotation in the Baptism register, has the right to have his name changed in the Ecclesiastical Declaration of Academic Competence.

Keywords: Religion teachers / Suitability / Sex change

1. INTRODUCCIÓN

Un ejemplo de cómo la función normativa que se atribuye a la propia conciencia incide en el ejercicio de los derechos fundamentales, es el conflicto que puede plantearse entre el derecho al cambio de sexo y la libertad religiosa. Si una persona que imparte clases de religión en un colegio procediera al cambio civil de sexo, en el Registro civil constaría el cambio de nombre por cambio de sexo¹. Si lo hubiera solicitado, se habría efectuado también la correspondiente

¹ Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, in: BOE, 65 (16 de marzo de 2007) 11251-11253. Con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, puede verse Yolanda B. BUSTOS MORENO, Sentencia de 28 de Febrero de 2008: Transexualidad: